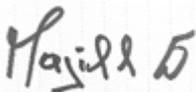


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 11 de noviembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que la Dra. LINA PATRICIA MESTRA LEÓN, aceptó el cargo de Abogada de Pobre para que represente al solicitante. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2022-00210
INTER. 1662

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: HÉCTOR WILLIAM OSPINA BOTERO
C.C. 10.285.279
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CHAVES JARAMILLO
Radicado: 2022-00210

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró a la **Dra. LINA PATRICIA MESTRA LEÓN** en el cargo de Abogada de Oficio para que represente al solicitante en proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO y posterior DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que pretende adelantar el señor HÉCTOR WILLIAM OSPINA BOTERO contra la señora CLAUDIA PATRICIA CHAVES JARAMILLO.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicha ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la abogada designada,

procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionada, en el cargo de apoderada de oficio a la Dra. LINA PATRICIA MESTRA LEÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.849.929 y portadora de la Tarjeta profesional No. 208.083 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor HÉCTOR WILLIAM OSPINA BOTERO dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO y posterior DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL contra la señora CLAUDIA PATRICIA CHAVES JARAMILLO.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3d9a2effb9552ba09c237414f0794a514f6a56a3ba046142eeafe405aa511f**

Documento generado en 11/11/2022 02:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>